RESOLUCIÓN No. 20262500173114 DEL 2026-09-11

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNAS PÓLIZAS DE SEGUROS

El secretario de Cultura y Turismo del Municipio de Popayán en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto de Delegación 20251000000655 del 10 de marzo de 2025 y las consagradas en los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993 y en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Popayán, Cauca, celebró con la **FUNDACIÓN E-MOTIVA** identificada con NIT 900.819.359-1, representada legalmente por la señora María del Mar Collazos Tobar identificada con cédula de ciudadanía No. 25.280.810, el CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 20261800042587 del 11 de septiembre de 2026.

El convenio de asociación perfeccionado, tiene por objeto el de: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE LA AGENDA CULTURAL DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA EL MES DEL ARTISTA, COMO PROGRAMA DE INTERÉS PÚBLICO ORIENTADO AL FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LA RIQUEZA ARTÍSTICA Y CULTURAL MUNICIPAL, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 'FORTALECIMIENTO DE LOS CANALES CULTURALES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN' - VIGENCIA 2026" PARA LA VIGENCIA 2026, con un plazo de ejecución de un (1) mes y con un valor total de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($142.857.000).

De acuerdo a lo dispuesto en la cláusula decima primera del convenio, el cooperante tiene que constituir una póliza única de cumplimiento y de responsabilidad civil extra contractual.

En virtud de lo anterior, la **FUNDACIÓN E-MOTIVA** presentó para su aprobación, las pólizas únicas de cumplimiento No. 40-44-101066410 y la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 40-40-101019664 expedidas por la compañía aseguradora Seguros del Estado S.A., tal y como se refiere a continuación:

OBJETO DE GARANTÍA CUMPLIMIENTO
El objeto de la presente póliza es E EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION

RESOLUCIÓN No. 20262500173114 DEL 2026-09-11

DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ADQUIRIDAS EN DESARROLLO DEL CONVENIO No.20261800042587 DE 2026, DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2026, CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCION DE LA AGENDA CULTURAL DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA EL MES DEL ARTISTA, COMO PROGRAMA DE INTERES PUBLICO ORIENTADO AL FOMENTO Y PROMOCION DE LA RIQUEZA ARTSTICA Y CULTURAL MUNICIPAL, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSION FORTALECIMIENTO DE LOS CANALES CULTURALES DE PARTICIPACION CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN VIGENCIA 2026.”.

AMPAROS Y VIGENCIAS

AMPARO	VALOR ASEGURADO	FECHA	
		DESDE (dd/mm/aa)	HASTA (dd/mm/aa)
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 28.571.400	11-09-2026	15-04-2027
CALIDAD DEL SERVICIO	$ 28.571.400	11-09-2026	15-04-2027
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$ 7.142.850	11-09-2026	15-10-2029
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	$ 42.857.100	11-09-2026	15-04-2027
POLIZA No. 40-44-101066410	**COMPAÑÍA DE SEGUROS**	**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**	

OBJETO DE GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL

SE AMPARA EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS, EN DESARROLLO DEL CONVENIO No.20261800042587 DE 2026 DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCION DE LA AGENDA CULTURAL DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA EL MES DEL ARTISTA, COMO PROGRAMA DE INTERES PUBLICO ORIENTADO AL FOMENTO Y PROMOCION DE LA RIQUEZA ARTSTICA Y CULTURAL MUNICIPAL, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSION FORTALECIMIENTO DE LOS CANALES CULTURALES DE PARTICIPACION CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE POPAYN VIGENCIA 2026

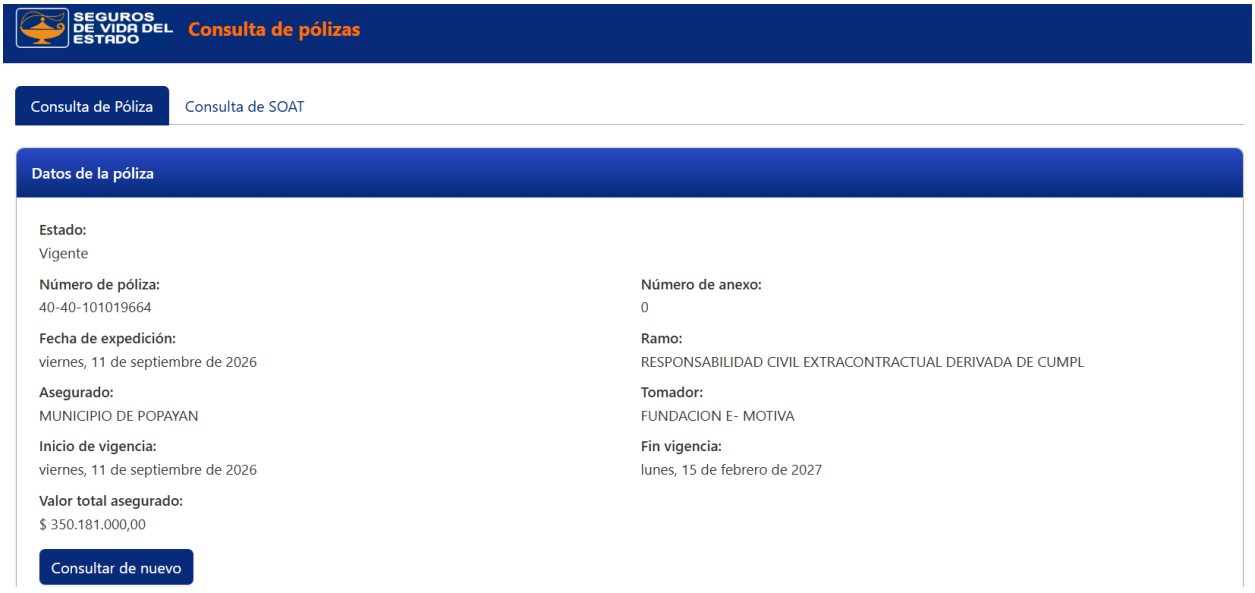
AMPAROS Y VIGENCIAS

AMPARO	VALOR ASEGURADO	FECHA	
		DESDE (dd/mm/aa)	HASTA (dd/mm/aa)
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	$ 350.181.000	11-09-2026	15-02-2027
POLIZA No. 40-40-101019664	**COMPAÑÍA DE SEGUROS**	**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**	

RESOLUCIÓN No. 20262500173114 DEL 2026-09-11

En virtud de lo anterior, desde la secretaría de cultura y turismo se procedió a la consulta de dichas garantías a través de la página web de la entidad aseguradora verificando y constatando que la misma está expedidas y se encuentra vigentes, así:





RESOLUCIÓN No. 20262500173114 DEL 2026-09-11

En virtud de lo anterior, y considerando que el suscrito secretario es competente para impartir la respectiva aprobación, según la delegación realizada,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar la Póliza de Garantía Única de Cumplimiento No. 40-44-101066410, expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A. identificada con el NIT 860.009.578-6, la cual se encuentra vigente, de acuerdo a lo consultado en la página web de la entidad aseguradora, en virtud de los documentos que fueron presentados por el contratista.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Aprobar la póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 40-40-101019664, expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A. identificada con el NIT 860.009.578-6, la cual se encuentra vigente, de acuerdo a lo consultado en la página web de la entidad aseguradora, en virtud de los documentos que fueron presentados por el contratista.

ARTICULO TERCERO Contra la presente resolución no procede recurso alguno, por ser un acto de mero trámite.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Popayán, Cauca, a los once (11) días del mes de septiembre del 2026.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GABRIEL ENRIQUE FERNÁNDEZ SILVA
Secretario de Cultura y Turismo

Proyectó: Andrés Leguizamo Madrigal – Abogado Contratista SCT (Aspectos Jurídicos)
Anexo: N/A
Copia: N/A
Archivado: Carpeta Contractual